



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 322 DE
4 DE JUNIO DE 2009 QUE PRORROGA
PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO
MINIMO Y NUMERO DE PARTICIPES EN
FONDO MUTUO NEVASA EXTRA LIQUIDEZ.**

SANTIAGO, 26 JUN 2009

RESOLUCION EX. N° 403

VISTOS:

Que en la Resolución Exenta N° 322 de 4 de junio de 2009, se señala en distintas partes la fecha "11 de mayo de 2008" debiendo decir "11 de mayo de 2009".

RESUELVO:

Se rectifica la Resolución N° 322 de 4 de junio de 2009, que prorroga el plazo para subsanar patrimonio mínimo y número de participes en Fondo Mutuo Nevasa Extra Liquidez, administrado por Nevasa S.A. Administradora General de Fondos, en el sentido de reemplazar donde dice "11 de mayo de 2008" por "11 de mayo de 2009".

Comuníquese y archívese.



**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE**

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl